

GEST-07

**EXENCIÓN/BONIFICACIÓN
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA**

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF
Dirección		
CP	Municipio	Provincia
Tfno 1	Tfno 2	Email

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF
Dirección		
CP	Municipio	Provincia
Tfno 1	Tfno 2	Email

DATOS DE NOTIFICACIÓN (será dirigida al interesado)

Notificación postal Notificación electrónica* (Accediendo a la sede con Certificado Digital) *Obligatorio indicar email.
Cuando reciba dos notificaciones de un mismo acto administrativo idéntico (por ejemplo, vía telemática y vía correo postal) tendrá validez de notificación legal y por tanto, servirá como fecha de notificación y acuse de recibo, la primera que se recepcione.

EXPONE:

Que siendo el titular del vehículo matrícula _____, y encontrándose incluido en alguno de los supuestos contemplados para la concesión de:

BONIFICACIÓN según Art. 6. de la Ordenanza Fiscal del IVTM

Marque el que corresponda:

VEHÍCULO HISTÓRICO (bonificación del 50%)

Vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS (bonificación del 75%)

Vehículos que tengan la consideración de eléctricos o de vehículos híbridos, entendiéndose por tales los que tengan motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel y eléctrico-gas.

VEHÍCULOS GASOLINA SIN PLOMO CON EMISIÓN NO SUPERIOR DE CO2 POR ENCIMA DE 100gr/Km (bonificación del 30%)

Vehículos que usen gasolina sin plomo y no se produzca emisión de CO2 por encima de 100gr/Km. A tal efecto se entiende que concurren en dicha situación todos aquellos vehículos de 1ª matriculación en que concurren dichos requisitos y durante 3 años de vida útil.

*El **plazo máximo** de vigencia de esta bonificación será de **tres años desde la fecha de matriculación** por lo que se concederá por el plazo que reste hasta la finalización de dicho plazo, no otorgando efectos retroactivos.*

EXENCIÓN prevista en el Art. 93.1. del TRLHL

Indique con una "x" el supuesto al que se acoge:

- Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.
A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.*
- Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los beneficios fiscales regulados en las leyes o en la ordenanza municipal serán aplicables en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se solicite no teniendo efectos retroactivos. Se entiende por periodo impositivo el comprendido desde el 1 de enero hasta fin del mismo. No obstante, cuando se reconozca a un sujeto pasivo la exención prevista en el art. 93.1.e) del TRLHL, referida a los vehículos para personas de movilidad reducida, será aplicable desde el periodo impositivo siguiente a aquel en el que le haya sido reconocida la minusvalía al sujeto pasivo, por el órgano competente, y así haya sido acreditado ante el Ayuntamiento, con el límite previsto en la legislación tributaria general para la prescripción de derechos del sujeto pasivo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Con carácter general, para todas las solicitudes.

- Permiso de circulación.
- Ficha Técnica.
- En su caso, documentación oficial que acredite las circunstancias alegadas.

En el caso de que el titular no coincida con la persona solicitante.

- Autorización o modelo de representación.
- DNI del otorgante/autorizante.
 - DNI del representante/autorizado

Por todo ello, **SOLICITA** que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo del presente escrito.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Consulta de datos o documentos requeridos

ME OPONGO expresamente a que la entidad pueda consultar o recabar los datos que abajo indico como interesado a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello para la correcta tramitación del procedimiento.

Nombre del dato o documentación	Motivación

Consentimiento y Deber de informar a los Interesados sobre Protección de datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.*

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (lopd@sabenageber.com).
Finalidad	Tramitar procedimientos y gestiones administrativas a que hace referencia en este formulario.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. *Por consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, tal y como se explica en el formulario adicional.

San Antonio de Benagéber, _____ de _____ de _____.
(Firma del interesado)

Fdo.: _____

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros.

En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en al que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE en concordancia con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que la recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.